



Resolución Jefatural No. 053

-2019-AGN/J

Lima, 05 MAR. 2019

VISTO, el Memorando N° 37-2019-AGN/DDPA de fecha 18 de febrero de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 28 de enero de 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 023-2019-AGN/J, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 28 de enero de 2019, se aprueba la Directiva N° 003-2019-AGN/DDPA, "Guía Técnica Archivística para Gobiernos Regionales y Locales";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 024-2019-AGN/J, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 28 de enero de 2019, se aprueba la Directiva N° 004-2019-AGN/DDPA, "Guía Técnica Archivística para la Universidad Pública";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 025-2019-AGN/J, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 28 de enero de 2019, se aprueba la Directiva N° 005-2019-AGN/DDPA, "Lineamientos para la elaboración de documentos de gestión archivística para las entidades del sector público";

Que, mediante Informe N° 032-2019-AGN/DDPA-AINA, de fecha 14 de febrero de 2019, el Área de Investigación y Normas Archivísticas señala que, efectuada la revisión de las Directivas mencionadas en los considerandos precedentes, se advierte la existencia de errores materiales involuntarios, los cuales detalla en una tabla adjunta que acompaña al informe, y solicita que en función de ello se efectúe la rectificación de oficio correspondiente;

Que, el artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-JUS, ha previsto que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, adoptando la rectificación las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, tomando en cuenta lo previsto en la norma es conveniente rectificar las Directivas mencionadas en los considerandos precedentes, con la finalidad de corregir los errores de tipo material incurridos;

Con los visados de la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas, Oficina de Asesoría Jurídica y Secretaría General;



De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2018-MC.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Rectificar, según el detalle del documento que por anexo se acompaña y que forma parte integrante de la presente resolución, las siguientes Directivas:

- Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas"
- Directiva N° 003-2019-AGN/DDPA, "Guía Técnica Archivística para Gobiernos Regionales y Locales"
- Directiva N° 004-2019-AGN/DDPA, "Guía Técnica Archivística para la Universidad Pública"
- Directiva N° 005-2019-AGN/DDPA, "Lineamientos para la elaboración de documentos de gestión archivística para las entidades del sector público"

**Artículo 2.-** Disponer que el Área de Trámite Documentario y Archivo notifique la presente Resolución Jefatural a las personas interesadas.

**Artículo 3.-** Publicar la presente Resolución Jefatural en el Diario Oficial El Peruano y su anexo en el portal web Institucional del Archivo General de la Nación ([www.agn.gob.pe](http://www.agn.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  
Jefatura Institucional

*Guillermo Cortés*  
LUIS GUILLERMO CORTÉS CARCELÉN  
Jefe Institucional (e)

